



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-035-2007-00248-01
Demandantes	Instituto de Desarrollo Urbano
Demandado	Javier Ricardo Garzón Saza y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 30 de enero de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, rechazó por improcedente el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada en contra de la providencia del 27 de septiembre de 2018, en el cual se negó el incidente de nulidad.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera –Subsección C en providencias del 30 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 15 del cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario